

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2644/MCGC/18**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

ANEXO**PROGRAMA DE RESIDENCIAS PARA LA CREACIÓN – PRO DANZA****I. Introducción**

El Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial tiene como objeto propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica.

En este marco, se crea el "Programa de Residencias para la Creación" cuyo objeto consiste en promover y propiciar la gestación de proyectos artísticos a través del otorgamiento de diversos recursos que favorezcan el desarrollo y fomento de la actividad de la danza no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A través del presente Programa, y en consonancia con las tendencias actuales en materia de arte contemporáneo, el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires propicia la apertura de nuevos marcos de contención para la creación e investigación coreográfica y la contribución con el desarrollo profesional de artistas vinculados con la actividad de la danza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consolidando un espacio de diálogo, intercambio, investigación, creación y producción del arte escénico, en articulación con diversos espacios, organismos, entidades e instituciones públicas y/o privadas vinculadas con la materia.

II. Destinatarios

Serán destinatarios del presente Programa todos aquellos creadores del ámbito de la danza no oficial que acrediten trayectoria y que tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren desarrollando proyectos de investigación, creación y/o formación vinculados con la actividad y cuyo objeto principal sea el de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza no oficial.

III. Objetivos generales

- Promover la gestación de nuevos proyectos de investigación, formación y/o creación vinculados con la danza no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Contribuir con el desarrollo profesional de artistas, creadores, coreógrafos y bailarines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Consolidar un espacio de diálogo, intercambio, investigación, formación, creación y producción del arte escénico en articulación con diversos espacios, organismos, entidades e instituciones públicas y/o privadas vinculadas con la materia.
- Brindar al sector de la danza diversos recursos y herramientas que complementen los subsidios otorgados en el marco del Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza

IF-2018-15500755- -MCGC



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

No Oficial, tendiendo al impulso y el fortalecimiento de la creación y producción artística en la materia.

IV. Objetivos específicos

- Poner a disposición espacios que favorecen el desarrollo escénico de la actividad de la danza no oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el desenvolvimiento de la actividad;
- Brindar tutorías, asesorías técnicas, y/o actividades de formación y acompañamiento del artista para la gestación de sus proyectos. Brindados por reconocidos profesionales de la actividad de la danza, con el apoyo de instituciones, organismos, entre otros;
- Facilitar recursos técnicos, comunicacionales y/o de apoyo institucional para fortalecer el desarrollo de proyectos creativos y su enlace con los circuitos de exhibición;
- Promover las actividades de entidades o asociaciones de danza con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires que favorezcan el desarrollo de la danza y su difusión;
- Propiciar la firma de convenios, acuerdos o planes conjuntos con diversos organismos, entidades y/o instituciones público y/o privadas para el aprovechamiento de espacios y/o desarrollo de actividades en favor de la Danza No Oficial;
- Propiciar la apertura de espacios de muestra y/o exhibición de los proyectos participantes del Programa.
- Laboratorio PRODANZA: Poner a disposición de coreógrafos y compañías de danza espacios de ensayo pertenecientes a salas emblemáticas del desarrollo escénico de la ciudad, y/o brindar tutorías, recursos y/o asesorías técnicas para la gestación de proyectos artísticos a través de un acompañamiento y supervisión a cargo de reconocidos profesionales de la actividad.

V. Selección de proyectos

La selección de los proyectos se realizará a través de convocatorias abiertas y públicas que impulsará el Instituto Prodanza a través del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2644/MCGC/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-15500755- -MCGC

Buenos Aires, Jueves 31 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-11989715- -MGEYA-DGTALMC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.31 17:39:46 -03'00'

Enrique Avogadro
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.05.31 17:39:46 -03'00'

FIN DEL ANEXO